



**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**  
Gabinete del Presidente  
Oficina de Prensa

## **NOTA INFORMATIVA Nº 60/2019**

### **EL TC INADMITE EL RECURSO DE AMPARO DE RATO POR INEXISTENCIA DE VULNERACIÓN DEL DERECHO FUNDAMENTAL DENUNCIADO**

La Sección Primera de la Sala Primera del Tribunal Constitucional ha dictado una providencia en la que acuerda inadmitir el recurso de amparo presentado por Rodrigo Rato contra la sentencia de la Sala Penal del Tribunal Supremo que le condenó por un delito continuado de apropiación indebida a la pena de 4 años y 6 meses de prisión y multa de 10 meses con una cuota diaria de 20 euros.

El Tribunal señala que, con arreglo al art. 50.1.a) de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, del examen del recurso de amparo presentado se desprende una manifiesta inexistencia de violación de un derecho fundamental tutelable en amparo.

El recurrente entendía que se había lesionado su derecho a la intimidad, protección de datos, proceso con todas las garantías, presunción de inocencia y libertad personal.

Madrid, 30 de abril de 2019